

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6759

Panamá, República de Panamá, Martes 27 de Febrero de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 51, de 26 de febrero, por el cual nombran a José Manuel Díaz, Aniceto Cervera y Justo S. Buitrago, Personero, y primer y segundo suplente del Distrito de Bocas del Toro.

SECCION PRIMERA

Resolución 50, de 26 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Eduardo A. Rodríguez.

SECCION SEGUNDA

Resolución 50, de 26 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Genaro Pardo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 8, de 21 de febrero, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 17, de 26 de febrero, por el cual se nombra a Calixto Osorio Oficial escribiente a órdenes del Liquidador de Impuestos de Colón.

SECCION SEGUNDA

Resolución 23, de 26 de febrero, por la cual se conceden sus vacaciones a Humberto Ballesteras.

Resolución 24, de 26 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Juan E. García A.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 12 de 26 de febrero, por la cual se dispone que durante la licencia concedida a Juana B. A. de Romero, conservará su estado docente.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 6, de 26 de febrero, por el cual se nombra a Milciades Rodríguez, Médico Oficial de la Provincia de Veraguas.

SECCION PRIMERA

Resolución 29, de 26 de febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Teresa Ma. Hincapié, Beatriz V. Arosemena y Rodolfo Arce.

Resolución 21, de 26 de febrero, por la cual se le concede a Ana L. de Rivera, su mes de vacaciones.

Resolución 22, de 26 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Enelda Uribe.

Resolución 23, de 26 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Ezequiel Rodríguez.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombran el Personero de Bocas y sus suplentes

DECRETO NUMERO 51 DE 1934

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Personero Municipal de Bocas del Toro y sus suplentes respectivos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor José Manuel Díaz, Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro en remplazo de Máximo Quirós M., quien renunció el cargo.

Artículo segundo. Nómbrase a los señores Aniceto Cervera y Justo S. Buitrago, Primero y Segundo Suplentes del Personero Municipal de ese mismo distrito.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un portero

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Edmundo A. Rodríguez, Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia, un mes

de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día cinco del mes de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 50.—Panamá, 26 de Febrero de 1934.

Como infractor del impuesto de la Renta de Licores fue condenado Genaro Pardo a sufrir la pena de tres meses de prisión, y pide, por este conducto, que el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, le conceda la rebaja de la tercera parte de dicha pena y se ordena su libertad condicional.

Para justificar su derecho a la gracia que solicita el reo acompaña varios documentos oficiales auténticos con los cuales comprueba su buena conducta observada durante su permanencia en la cárcel, y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo del Código arriba citado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Genaro Pardo, actualmente recluso en la cárcel de la ciudad de Santiago de Veraguas, la libertad condicional mediante la rebaja de un mes de prisión que equivale a la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como ya ha cumplido con exceso las dos terceras partes de su condena, se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1934 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo. Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 8 DE 1934

(DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Santiago Selles Jr.
Cónsul ad-honorem de Panamá en La Habana, Cuba, en
reemplazo del Sr. Luis A. Martín, cuyas Letras Paten-
tes se declaran canceladas.

Artículo 2º Nómbrase Cónsul ad-honorem de Panamá
a los señores Frederick F. Angermeyer, en Leipzig,
Alemania; Peter Heweg, en Dusseldorf, Alemania; Ma-
rio Molina Castilla, en Mérida, México; Antonio Haas
Canalizo, en Mazatlán, México; Mario Augusto Pessag-
no Espora, en La Plata, Argentina; doctor André De-
leage, en Vichy, Francia; Simón Quirós y Q., en Auck-
land, Nueva Zelandia; y Jorge Barco, en Cácuta, Colum-
bia.

Artículo 3º Se nombran Vice-cónsules ad-honorem de
Panamá, a los señores C. F. Dybwad-holmboe, en Bergen,
Noruega; y Hans B. Moe, en Trondheim, Noruega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Fe-
brero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

NOTA de la Dirección.—Por haber salido con errores
en la edición correspondiente al número 6758 de 26
de febrero, se reproduce nuevamente este decreto en su
forma correcta.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 17 DE 1934

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Calixto Osorio,
Oficial Escribiente a órdenes del Liquidador de Impues-
tos de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de Febrero de
mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Dos empleados de Hacienda en vacaciones

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 23.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del
Código Administrativo concédese un mes de licencia con
derecho a sueldo al señor Humberto Ballestas para sepa-
rarse del cargo de primer Contable de la Sección de
Contabilidad de esta Secretaría a partir del 1º de Marzo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 24.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 796
del Código Administrativo, concédese un mes de descan-
so con derecho a sueldo al señor Juan E. García A., para
separarse del cargo de Guarda N° 1 en Puerto Armue-
lles, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Juana B. A. de Romero conserva su estado docente

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—
Resolución número 12.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

Vista la comunicación de fecha 5 de este mes por la
cual la señora Juana B. A. de Romero solicita licencia
para separarse de su puesto de maestra de la escuela
de La Colonia, La Chorrera, por gravedad comprobada
con certificado médico,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana B. A. de Romero la licen-
cia que solicita conservando su estado docente mientras
permanezca separada del servicio por la causa anotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

M. Rodríguez Médico Oficial de Veraguas

DECRETO NUMERO 6 DE 1934

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un médico oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del Dr. Julio Calderón,
nómbrase al Dr. Milcíades Rodríguez, Médico Oficial de
la Provincia de Veraguas.

Este nombramiento será efectivo a partir del día 1º de Marzo próximo.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los 26 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Varios empleados d' A. y O. Públicas en vacaciones

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

Prevía consideración de las solicitudes que al respecto hacen las señoritas Teresa M. Hincapié, Beatriz V. Arosemena y el Dr. Rodolfo Arce, empleados al servicio del Hospital Santo Tomás,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de descanso que han pedido dichos empleados con derecho a sueldo el cual comenzará a contarse como en seguida se indica:

Teresa M. Hincapié, a partir del 1º de Marzo próximo.

Beatriz V. Arosemena, a partir del 15 de Marzo próximo.

Rodolfo Arce, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

Vista la solicitud que ha presentado a este Despacho la señorita Ana L. Rivera, Enfermera al servicio del Retiro Matías Hernández, y de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a la señorita Ana L. Rivera, un mes de descanso con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

Vista la solicitud que ha presentado a este Despacho la señorita Eneida Urriola, Enfermera al servicio del Hospital Provincial de Chitré, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la señorita Eneida Urriola, un mes de descanso con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Febrero 26 de 1934.

Vista la solicitud que ha presentado a este Despacho el señor Ezequiel Rodríguez, Inspector Sanitario al servicio del Departamento de Higiene, con residencia en Santiago de Veraguas, y considerando que dicho empleado reúne las condiciones necesarias para hacer uso de vacaciones,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Ezequiel Rodríguez, un mes de descanso con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 15 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 231821, a favor de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir una preparación antiséptica y deodorante o desinfectante para lavar la boca.

Consiste la marca en la palabra distintiva,

HALITOSTERINE

representada en cualquier color, tamaño o forma, y se aplica en los receptáculos, envolturas, etc., etc., que contengan los efectos, de manera que se estime conveniente.

Anexo el poder que me autoriza en el asunto y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Enero 28 de 1934.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Febrero de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 295506, a favor de la "Valentine & Company", domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir: Esmaltes para pintar, barniz para teñir, esmalte de bronce y líquido para broncear.

La marca consiste en la palabra distintiva

VALORO

representada en todo color, tamaño y forma, y se aplica en los efectos mismos o en los paquetes, envolturas, etc., que los contengan, de manera que se estime conveniente.

Acompaño el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Enero 28 de 1934.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
23 de Febrero de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

Aprobado el Presupuesto Municipal de Chepigana de 1934

ACUERDO NUMERO 12 DE 1934

(DE 27 DE DICIEMBRE)

por el cual se presupuestan las Rentas Municipales en
el año económico de 1934.

El Consejo Municipal de Chepigana,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Presúmense las rentas del Distrito de
Chepigana, para el año económico de mil novecientos
treinticuatro en dos mil doscientos sesentiocho balboas
(B. 2,268.00), cuyo cobro estará a cargo del Tesorero
Municipal así:

Anuncios y rótulos	B. 21.00
Aprovechamientos	162.00
Aserrios	48.00
Balles y serenatas	10.00
Bienes mostrencos	35.00
Bolos	15.00
Buhoneros	10.00
Caseta Sanitaria	60.00
Contribución Comercial	1,080.00
Edificaciones y reedificaciones	40.00
Embarcaciones menores	100.00
Gallos	10.00
Ganado en soltura	8.00
Hornos de carbón	100.00
Marcas de hierro	50.00
Matadero y Poste	48.00
Multas	38.00
Panaderías	15.00
Pesas y medidas	100.00
Tanto por ciento de los arrendamientos de tie-	100.00
rras Nacionales	100.00
Registro de armas de fuego	300.00
Arrendamientos de tierras Municipales	B. 2,268.00

Total B. 2,268.00

Artículo 2° Para el pago de los servicios municipa-
les en el mismo periodo abranse créditos hasta por la
concurcencia de dos mil doscientos sesentiocho balboas
(B. 2,268.00) distribuidos de acuerdo con el cuadro "G".

CAPITULO I

Departamento de Instrucción Pública (10%).

(B. 226.80)

Artículo 3° Materiales para construcción de escuelas	B. 60.00
Artículo 4° Materiales para trabajos de talleres	20.00

Artículo 5° Materiales para Economía Do- méstica	5.00
Artículo 6° Materiales para Granjas Es- colares	20.00
Artículo 7° Alumbrado y aseo de la Biblio- teca Escolar	12.00
Artículo 8° Para el pago del Portero de la Inspección	90.00
Artículo 9° Para aseo y reparación de mue- bles escolares	19.80

CAPITULO II

Departamento de Fomento (10%)
(B. 226.80)

Artículo 10. Para alumbrado en Garachiné y Chepigana a B. 3.50 cada población, men- sualmente	84.00
Artículo 11. Arreglos de pozos para lavan- dería en La Palma	25.00
Artículo 12. Arreglos de pozos para la- vandería en Chepigana	20.00
Artículo 13. Arreglos de dos pozos en La Palma	30.00
Artículo 14. Arreglo de calles en el Dis- trito	36.50
Artículo 15. Hecchura del parque en La Palma	30.00
Artículo 16. Gastos imprevistos	1.30

ARTICULO III

Departamento de Obras Públicas (30%).
(B. 680.40)

Artículo 17. Para un matadero en La Palma	100.00
Artículo 18. Para una Corregiduría en Ga- rachiné	100.00
Artículo 19. Para una Corregiduría en Ca- moganti	70.00
Artículo 20. Para una Corregiduría en Taimati	70.00
Artículo 21. Para una Corregiduría en Tu- cuti	70.00
Artículo 22. Para una Corregiduría en Se- teganti	70.00
Artículo 23. Para una Corregiduría en Mo- gocénega	20.00
Artículo 24. Para obras de saneamiento en el Distrito	100.00
Artículo 25. Para confección de placas de Escuela para menores	20.00
Artículo 26. Para reparación de la Casa Municipal	56.50
Artículo 27. Para gastos imprevistos	3.90

ARTICULO IV.

Departamento de Sueldos (40%).
(B. 907.20)

Artículo 28. Para el sueldo del Juez a B. 30.00 mensuales	360.00
Artículo 29. Para el sueldo del Secreta- rio del Juez a B. 15.88 mensuales	190.66
Artículo 30. Para el sueldo del Personero a B. 5.00 mensuales	60.00
Artículo 31. Para el sueldo del Secreta- rio del Concejo a B. 8.00 mensuales	96.00
Artículo 32. Para el sueldo del Tesorero 10% sobre B. 2,006	200.60
Artículo 33. Para completar	.04

CAPITULO

Departamento de Materiales (5%).
(B. 113.40)

Artículo 34. Utiles de escritorio del Juz- gado	18.00
--	-------

Artículo 35. Útiles de escritorio del Personero	6.00
Artículo 36. Útiles de escritorio del Concejo	9.00
Artículo 37. Útiles de escritorio de la Tesorería	9.00
Artículo 38. Útiles de la Tesorería (libros talonarios)	16.00
Artículo 39. Gastos varios del Concejo ..	12.75
Artículo 40. Materiales para las Corregerías	42.65

CAPITULO VI

Departamento de Créditos Pendientes (5%).
(B. 113.40)

Artículo 41. Los abonos a créditos pendientes se harán a pro-rata, se destina para ello	113.40
Artículo 42. Las cuentas recientes tendrán prelación sobre las cuentas viejas.	

CAPITULACION.

Departamento de Instrucción Pública, 10% B.	226.80
Departamento de Fomento, 10%	226.80
Departamento de Obras Públicas, 30%	680.40
Departamento de Sueldos, 40%	907.20
Departamento de Materiales, 5%	113.40
Departamento de Créditos, 5%	113.40
Total	B. 2,268.88

Artículo 43. Facúltase al Alcalde para ordenar los gastos a que se refieren los Capítulos II y III.

Artículo 44. Es obligación del Tesorero presentar al Concejo en los diez primeros días de cada mes un estado financiero de las operaciones realizadas en el mes anterior.

Artículo 45. Este Acuerdo regirá del 1º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre del mismo año y deroga todos los Acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Dado en el salón de actos del Consejo Municipal del Distrito de Chapigana, a los veintisiete días del mes de Diciembre de 1933.

Aprobado.

El Presidente,

SILVIO MELENDEZ D.

El Secretario,

Delfín A. Rangel.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Palma, Diciembre 30 de 1933.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

V. C. Castañeda.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 26 de Febrero

Nº 212. Sociedad Helénica de Beneficencia. Se protocolizan los documentos relacionados con su constitución y la Resolución Ejecutiva que le concede personería jurídica.

Nº 213. La señora Eloísa Lozano de Cajar, vende una finca situada en esta ciudad —terreno y casa en la Avenida Central— a la sociedad denominada "The Henríquez y Co. Inc.", y la sociedad Enrique Halphen y Co. Inc., y el señor Rafael Halphen cancelan gravamen hipotecario que pesan sobre dichas fincas.

Nº 214. El Municipio de Panamá, concede un auxilio de B. 600.00 al señor Jorge G. Ramírez, para que pueda terminar sus estudios de medicina.

Nº 215. El señor Rafael Vásquez Tinoco vende un lote de terreno al señor Pedro Gálvez Junior.

NOTARIA SEGUNDA

Día 26 de Febrero

Nº 150. Por la cual la señora Juana Arango vda. de Arango, vende a la señora Abigail Arango de Oller, dos casas en esta ciudad, y la compradora asume hipoteca a favor del Banco Nacional.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 26 de Febrero de 1934.

As. 4930. Oficio número 399 de 23 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este distrito, en el cual ordena cancelar el secuestro y embargo que pesan sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a John E. Morais y Lilia Miles de Morais.

As. 4931. Escritura número 208 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Lilia Miles de Morais recibe un préstamo adicional de Alfonso de la Torre, y lo garantiza con hipoteca, constituyendo al mismo tiempo anticresis.

As. 4932. Escritura número 120 de 9 de octubre de 1931, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Noé Lorenzo Vásquez.

As. 4933. Oficio número 1115 B. de 19 de los corrientes, del Juez Superior de la República, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Guillermo Arias a favor de la Nación, para obtener la excarcelación de Charles Wilson.

As. 4934. Escritura número 30 de 26 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Tang declara nula y sin ningún valor la escritura número 151 de 27 de mayo de 1933, y declara la reunión de dos fincas en una sola y las mejoras en ella introducidas.

As. 4935. Escritura número 149 de 24 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Carmelo Maggiori traspasa a Francisco Bruno la parte que le corresponde en un crédito constituido por Nicolás Aversa y además el crédito constituido por documento privado a su favor por el mencionado Aversa.

As. 4936. Escritura número 591 de 12 de agosto de 1933, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño y Domingo Jiménez Arias venden un lote de terreno ubicado en el Barrio Obrero de esta ciudad, a Rafael Zárate.

As. 4937. Oficio número 85 de 2 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio ejecutivo seguido por Lombardi e Icaza contra la Compañía de Navegación Nacional, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a la sociedad demandada.

As. 4938. Escritura número 139 de 4 de diciembre de 1933, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Onésimo Flores y sus menores hijos, un lote de terreno ubicado en Parita.

As. 4939. Escritura número 3 de 23 de febrero actual, de la Secretaría del Concejo Municipal de Chepo, por la cual Lucía Garibaldo vende a Maximino Echevers una finca ubicada en ese distrito.

As. 4940. Escritura número 27 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se prorroga por un año más el plazo de la sociedad denominada "Troetsch y Compañía".

As. 4941. Escritura número 23 de 20 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Concepción Arboix de Palomarés y José Schettini Fu Antonio y Biaggio Schettini reforman un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4942. Oficio número 67 de 24 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, ha declarado el estado de quiebra del comerciante Chen Kong Kwan, conocido también con el de Lee Yee Cheeng.

As. 4943. Escritura número 2 de 31 de enero de 1933, de la Notaría de Los Santos, por la cual Felipe Ducasa vende a Rosalía Jaén de Broce una casa situada en Las Tablas.

As. 4944. Escritura número 213 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Eloísa Lozano de Cajar vende una finca situada en esta ciudad, a The Henriquez Cia. Inc., y Enrique Halphen y Cia., Inc. y Rafael Halphen cancelan gravámenes hipotecarios.

As. 4945. Escritura número 46 de 23 de febrero actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Co. y Cecilio Atencio celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4946. Escritura número 37 de 11 de diciembre de 1933, de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a Guillermo Fernández un lote de terreno ubicado en Natá.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 26 de Febrero)

Marcelo Gordón, Juan J. Salamanca, María Noris Mc Cook, Nidia Padilla, Félix Morales, Faviola A. Castillo, Genaro Mazza, Eugenia Ma. Vergara, Melvin A. Vásquez, Eulalia Guardia Jaén.

DEFUNCIONES

(Día 26 de Febrero)

Doris A. King, Fco. Ardito, Amado Bonaga, Serafina Guevara, William Weekes, Mario Fernández, Mavis Powell, María Castillo.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 779

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 4 DE MARZO DE 1934

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	20,000.00	B.	20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		6,000.00		6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....		3,000.00		3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....		200.00 cada uno.....		3,600.00
9 PREMIOS de.....		1,000.00 cada uno.....		9,000.00
90 PREMIOS de.....		60.00 cada uno.....		5,400.00
900 PREMIOS de.....		20.00 cada uno.....		18,000.00
SEGUNDO PREMIO				
18 APROXIMACIONES de.....	B.	50.00 cada una.....		900.00
9 PREMIOS de.....		100.00 cada uno.....		900.00
TERCER PREMIO				
18 APROXIMACIONES de.....	B.	40.00 cada una.....		720.00
9 PREMIOS de.....		60.00 cada uno.....		540.00
1,074		Total.....	B.	68,060.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B/. 0.50

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO

Pongo en conocimiento del público y por el término de treinta días, según lo establece el artículo 36 de la Ley 43 de 1919 y concordantes del Código de Comercio, que el señor Antonio Eustorgio Raven, natural de Curazao, me vendió por Escritura Pública número 173 de esta fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, la farmacia de su propiedad denominada "The Anglo American Pharmacy", situado en la casa número 4 de la Calle 24 Este Bis de esta ciudad, para que toda persona que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, lo haga dentro del término señalado. De lo contrario, no tendrá derecho a reclamo alguno.

Panamá, Febrero 14 de 1934.

Gerardo Hudson de León.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de marzo entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el Licenciado Pedro Moreno Correa como apoderado de Batista Branca contra Generoso Castillo.

El bien que se va a rematar es un automóvil marca "Ford", cuyo motor tiene el número A. 4589-647, el cual se encuentra en regular estado. La base del remate es la suma de doscientos balboas (B. 200.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes dicha suma. Para habilitarse como postor se requiere consig-

nar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Panamá, 19 de Febrero de 1934.

P. A. Aizpú,
Secretario.

REQUISITORIA

El Juez Quinto del Circuito de Panamá y su Secretario,

HACEN SABER:

Que en el juicio criminal radicado en este Tribunal contra Carlos Bonifatte, quien fué vecino de esta ciudad, por el delito de *lesiones personales por imprudencia*, se ha dictado sentencia contra el expresado individuo, en la cual se condena a éste a sufrir como pena corporal cuatro meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta capital, y a la accesoria del pago de los perjuicios causados a la víctima y las costas procesales de su juicio a favor de la Nación, y además a un año de interdicción de su profesión de auriga o cochero.

La filiación del reo Carlos Bonifatte es esta: 27 años de edad, blanco, natural de Italia, soltero, auriga o cochero, residió en un tiempo en esta ciudad, en la casa número 93 de la Avenida Ancon.

Como dicho reo se halla ausente y no ha cumplido todavía la pena que le ha sido impuesta por el delito de que se trata, es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguir al reo, y de todos los panameños en general —con las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial— denunciar el lugar en donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito por que ha sido condenado el expresado reo Bonifatte.

Dado en Panamá, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

Es fiel copia de su original,

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO No 2

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Bertie Bailey, de diez y ocho años de edad, panameño, vecino de "La Carrasquilla" e hijo de familia, para que se presente a estar en derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de Violación carnal, o sea por infracción de disposiciones que define y castiga el Título II, Capítulo I, Libro II del Código Penal, subrogado por la Ley 25 de 1927, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, es decir, si no se presenta dentro del término de doce días contados a partir del día de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial, será juzgado en rebeldía, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento.

Requírese asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de doce días y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2345, por cinco veces, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez de la mañana.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

Es fiel copia de su original,

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Antonio Palacios C., mayor de edad, casado, colombiano, ciudadano panameño, comisionista y ex-empleado del Cuerpo de Policía Nacional, para que se presente a estar en derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de apropiación indebida, o sea por infracción de disposiciones que define y castiga el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, es decir, si no se presenta dentro del término de doce días contados a partir del día de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial, será juzgado en rebeldía, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento.

Requírese asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de doce días y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345, por cinco veces, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez de la mañana.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

El fiel copia de su original,

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—2

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha seis de los corrientes se ha señalado el día tres (3) del venturo mes de marzo, para que tenga lugar la primera licitación del siguiente bien embargado en la ejecución que la sociedad comercial denominada Arias & Co., adelanta contra Laws & Co.:

Finca número setenta y dos (72), inscrita al folio doscientos noventa y cuatro (294) del tomo seis (6) de la Propiedad, consistente en un lote de terreno denominado el Huacal, ubicado en el Distrito de Boquete dentro de los siguientes linderos: Norte, el río Caldera; Sur, y Este, camino real de Bajo Boquete, y Oeste, posesión de Cruz Mellizo, cuya superficie es de treinta y siete hectáreas ocho mil doscientos noventa y seis metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor registrado de mil balboas B. 1.000.00.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido valor, y para ser postor hábil es necesario consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento del valor de la finca.

Hasta las cuatro de la tarde del día arriba señalado se oirán las posturas que a bien tengan hacer, pues de

esa hora en adelante únicamente habrán lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Febrero 9 de 1934.

Luis Arce,
Secretario.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 19 de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva hipotecaria instaurada por Paul A. Gambotti contra Modesto Anguizola C. y Luisa Brin C. de Hamilton, el cual se describe a continuación:

"Finca número 8291, inscrita al Folio 225, del Tomo 261 de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual la consta un lote de terreno cercado de púas y cultivado de árboles frutales en la cual hay construida una casa de madera, de un piso y techo de hierro acanalado, montada sobre pilas de madera, situados en San Francisco de la Caleta comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida Primera; Sur, Avenida Segunda; Este, lote número treinta y cinco y Oeste lote número veintiocho.

Medidas: El terreno mide veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo o sean mil metros cuadrados. La casa mide nueve metros ochenta centímetros de frente por siete metros cuarenta centímetros de fondo o sean setenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros".

VALOR B. 1.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Febrero 21 de 1934.

J. E. Almanza,
Secretario.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por auto fecha el día veintuno de los corrientes se ha señalado el día quince (15) del venturo mes de Marzo, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del siguiente bien perseguido en la ejecución que Arturo Miró adelanta contra la sucesión de Carlos Ríos V.

Finca número mil novecientos veintidós (1922), inscrita al folio cuatrocientos sesenta y cuatro (464) del tomo ciento sesenta y cuatro (164), denominada "Los Naranjos", la cual consiste en un globo de terreno de 136 (cien) to treinta y seis hectáreas doscientos veinticinco (225) metros cuadrados, ubicado en el lugar de Chorchá, jurisdicción del Distrito de David, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de J. R. de la Lastra, terrenos de las minas de Alejandro Pérez y Compañía y de Jurado hermanos; Sur, posesiones de Natalicio Cubilla, y camino conocido con el nombre de la Picadura, que conduce de este Distrito al de San Lorenzo; Este, posesiones de Hurtado Hermanos y quebrada de los Naranjos; y Oeste, el río Chorchá y posesión de Julio Navarro.

Esta finca tiene un valor registrado de dos mil setecientos balboas B. 2.700.00

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor mencionado, y para ser postor hábil

se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre dicho avalúo, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrán lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Febrero 24 de 1934.

Luis Arce,
Secretario.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha diecinueve de los corrientes se ha señalado el día catorce (14) del venturo mes de Marzo, para que tenga lugar la primera licitación del siguiente bien embargado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Manuel Pino R., contra los menores María Hayde, Nidia María, Cecilia y Rafael Franceschi, representados por su madre legítima María Santodomingo hoy de Miranda:

Finca número dos mil doscientos treinta y uno (2.231), inscrita al folio trescientos veintiséis (326) del tomo doscientos (200) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, y que consiste en un solar y una casa en el construida, de un solo piso, paredes de adobes, techadas con tejas del país, y portal de hierro acanalado, ubicados en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, solares de Enrique Halphen & Co. Inc., y Salvador Jurado; Sur, Avenida A. Norte; Este, solar de Felicia Gertrudis y María Franceschi; y Oeste, solar de Manuela Montoya.

Este bien inmueble tiene un valor registrado de quinientos balboas B. 500.00

No se admitirán posturas que no subran las dos terceras partes de dicho avalúo, y para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre el mencionado valor, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrán lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Febrero 22 de 1934.

Luis Arce,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del que en vida fué Roberto Luis Lamastus, se ha dictado un auto que textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos: Que la anterior demanda sobre apertura de la sucesión testamentaria de Roberto Luis Lamastus, se acompaña la prueba de la defunción del testador y copia notarial auténtica del testamento otorgado por éste y del auto que ordenó su protocolización, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

Primera. Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué Roberto Luis Lamastus, desde el día primero (1º) de Enero último, fecha en que tuvo lugar su defunción.

Segunda. Que son sus herederos testamentarios la cónyuge sobreviviente Elida Saldaña de Lamastus, y sus hijos Delma Martina, Roberto Tollef, Tache Williams, Ruth Coralía y Luz Graciela;

Tercera. Que es albacea Testamentario, el señor Tollef Bache Monnich; y

Cuarta. Que es tutor y administrador de los bienes de la herencia dejados a los menores, el mismo señor Tollef Bache Monniche.

Dése conocimiento al público de este auto, mediante la fijación y publicación del edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Hágase comparecer al Despacho al señor Tollef Bache Monniche, para darle posesión del cargo de albacea y discernirle el cargo de tutor y administrador, que le ha conferido el testador.

Téngase al señor Julio Miranda M., como apoderado judicial del albacea Monniche, para que lo continúe representando en esta acción.

Notifíquese.

A. GRANADOS.—*Luis Arce, Secretario.*

Para los fines legales, se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días hábiles hoy, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, en lugar visible de este Despacho, y dos copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en forma legal. David Febrero 23 de 1934.

Luis Arce.
Secretario.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que las señoras Patrocina Bernal y Gregoria Monterrey, han solicitado de este Despacho, el título de pleno dominio gratuito, sobre un lote de terreno, por medio de memorial, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras.

Presente.

Las que suscribimos a saber: Patrocina Bernal y Gregoria Monterrey, mayores de edad, vecinas de este Distrito y con residencia en el caserío de "El Barrero" de esta comprensión, venimos a solicitar de la autoridad de Ud. el que se sirva cederarnos el título de plena propiedad en gracia en el globo de terreno distinguido con el nombre "La Batista", ubicado en la jurisdicción de este Distrito, con una capacidad superficial de cinco hectáreas con dos mil cuatrocientos once metros cuadrados (Hts. 5.241 m. c.) comprendido en los siguientes linderos: Norte, con predio de Eustaquio Urriola; Sur, con el camino de los Villalaz para ir al Barrero; Este, con predio de Nicomedes Trejo; y Oeste, con el camino de los Villalaz para ir al Barrero. Para comprobar el derecho que tenemos para hacer esta solicitud, también solicitamos de Ud. el que se sirva hacer declarar ante su Despacho y bajo juramento a los señores Miguel Palomino, Eustacio Urriola y Florencio Avila, mayores de edad y de esta vecindad, quienes declaran sobre los siguientes puntos: 1° Sobre las generales de la Ley para con quienes le interrogan; 2° Si me conocen de trato y comunicación, que somos mayores de veinte y un año, ciudadanas panameñas, que nos dedicamos a la agricultura y que no poseemos tierras en propiedad alguna por nuestro estado de pobreza; 3° Si conocen del mismo modo el globo de terreno situado en el caserío del Barrero de esta comprensión, distinguida con el nombre "La Batista" el que está descrito en los linderos arriba anotados; 4° Si es cierto que el globo de a que hago mención en la pregunta anterior, lo venimos poseyendo por más de cuarenta años contando con la posesión de nuestros antecesores, que en ese radio no hay terreno libre en ningún sentido, que el terreno meritado no lo grava ninguna servidumbre, ni está comprendido en las prohibiciones establecidas en la Ley de tierras.

Fundamos nuestro derecho en lo que preceptúa el Parágrafo Primero del Capítulo III del Título IV del Libro Primero del Código Fiscal y los concordantes de la Ley 63 de 1917 y la Ley 29 de 1925. Acompañamos a esta pe-

tición el plano topográfico del terreno solicitado, con su correspondiente copia y a la vez el informe respectivo expedido por el Sr. Samuel Urrutia Bendiburg agrimensor autorizado por el Gobierno Nacional. Para que nos represente en esta petición apoderamos al Sr. Mauricio Mario Correa, mayor de edad y vecino de Los Santos con oficina en esta ciudad quien en prueba de aceptación firma con nosotros el presente.

Chitré, 6 de Noviembre de 1928.

Por ruegos de Patrocina Bernal que dice no saber firmar lo hace el que suscribe. *Leopoldo Ríos G.*—Por ruegos de Gregoria Monterrey que dice no saber firmar lo hace el que suscribe. *Rodolfo García C.*—Acepto. *Mauricio Mario Correa.*

Y para todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, hoy 29 de Febrero de 1934, a las 10 de la mañana y otro se remite al Alcalde del Distrito, con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

A. ALBA GRANADOS.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

AVISO NUMERO 1

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia, al público.

HACE SABER:

Que el señor Julio E. Agudelo, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, agricultor, vecino de El Real y sin tierras por ningún título solicita a este Despacho—Sección de Tierras—que se le adjudique en arriendo una parcela nacional de diez hectáreas de extensión en el lugar denominado "Playa de las Vacas". El terreno lleva el nombre de "La María", se encuentra ubicado en jurisdicción del Corregimiento de El Real, comprensión del Distrito de Pinogana, en esta Provincia y orientado así:

Norte, bosques nacionales incultos;

Sur, río Tuira;

Este, predio del señor Abril A. Murillo;

Oeste, predio de la señora Juana Valdespino.

Y para los efectos legales, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles; copia de él se envía a la Alcaldía de Pinogana para igual fin y a la Dirección de la GACETA OFICIAL para su publicación.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

TEODORO E. MENDEZ.

El Oficial de Tierras,

Braulio Villar.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Díaz, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, pequeña, de color moro azul, herrada en la pulpa izquierda así: JP la cual tiene once meses de estar haciéndole daños en sus huertos sin que aparezca su dueño. En consecuencia, en cumplimiento de los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se considere su dueño se presente a hacer valer sus derechos. De lo contrario, vencido el término de treinta días, se proceda al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Manuel I. López.

5 vs.—5